



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20121

31/07/2020

48742

**AUTOR/A:** RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX)

#### RESPUESTA:

Con carácter general, ha de partirse de la reiterada jurisprudencia constitucional según la cual *“la titularidad de las competencias corresponde a las Comunidades Autónomas por obra de la Ley Orgánica por medio de la que se aprobó el Estatuto de Autonomía, que actúa ope legis o ipso iure haciendo disponible su ejercicio por ellas, sin que exista una suerte de vacatio en las competencias atribuidas por los Estatutos, y una regla de entrada en vigor diferida de las mismas, a medida que los acuerdos de las Comisiones mixtas lo fueran permitiendo, que sólo traspasen medios materiales o personales ... y que esa atribución ipso iure de competencias debe entenderse como posibilidad de ejercicio inmediato ... aunque el traspaso de servicios pueda ser condición de pleno ejercicio de las competencias estatutariamente asumidas”* (vid., la STC 158/2004, de 21 de septiembre, FJ 7.º entre otras).

Corresponde, por tanto, a las Comunidades Autónomas el ejercicio de las competencias establecidas en su Estatuto de Autonomía, pudiendo, en su caso y con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, solicitar del Estado el pertinente traspaso de funciones y servicios. Debe señalarse que el principio de consensualidad, como confluencia de dos voluntades, la estatal y la autonómica, vertebrada la negociación de los traspasos de funciones y servicios en un doble sentido: procedimental y sustantivo. Así, por un lado, el procedimiento para articular la negociación (prioridades de traspasos, grupos de trabajo y calendario de reuniones), será producto del acuerdo entre ambas Administraciones conforme a la agenda acordada, de manera que el Gobierno no puede unilateralmente establecer un calendario, contenidos o previsiones sobre materias a traspasar y, por otro lado, será en el seno de esa negociación en la que se concreten qué funciones, servicios y medios materiales y personales deben traspasarse.



El Gobierno mantiene actualmente abierta una interlocución abierta con el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) a fin de iniciar, negociar y culminar, de común acuerdo, los traspasos correspondientes. Este cauce de comunicación se articula a través de la negociación de los traspasos de funciones y servicios. En consecuencia, ambas Administraciones propusieron en febrero de 2020 un cronograma de negociaciones en cuatro bloques a desarrollar hasta diciembre de 2021 sobre traspasos de funciones y servicios en 32 materias. En términos similares al de diciembre de 2018, mediante este cronograma el Estado y la CAPV asumían la disposición de analizar la viabilidad y contenido de cada traspaso en función de la existencia de base competencial suficiente. Una vez determinada ésta última, ambas Administraciones procederían de común acuerdo a iniciar la correspondiente negociación que se desarrollaría en los términos señalados anteriormente.

En este sentido, el 25 de junio de 2020, fueron adoptados en la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco 2 acuerdos de traspaso de funciones y servicios y otro de traspaso de medios adscritos a la gestión relativos a las ayudas previas a la jubilación ordinaria de trabajadores afectados por expedientes de despido colectivo, la ejecución de la legislación del Estado sobre productos farmacéuticos y las prestaciones sanitarias del seguro escolar. Tales acuerdos fueron aprobados mediante los Reales Decretos 665/2020, 666/2020 y 667/2020, de 14 de julio, respectivamente.

La promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sucesivamente prorrogado, dio lugar a una suspensión de las negociaciones en materia de traspasos. Por ello, ambas Administraciones han mantenido una interlocución para reanudarlas, a fin de reajustar temporalmente de forma consensuada las distintas fases de cada bloque del cronograma acordado en febrero de 2020.

Madrid, 22 de septiembre de 2020

